

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de Vecinos La Guardia

DECRETO A. EXENTO Nº 2660 /

COLBÚN, diciembre 04 del 2020

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos La Guardia, con fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte; el Decreto Ley Nº 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. Nº 164 de fecha 12 de agosto de 2020 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo Nº 919, adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 11 de agosto del 2020; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** Acta Entrega en Comodato de fecha 04 de diciembre del dos mil veinte entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos La Guardia, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
A
JUNTA DE VECINOS LA GUARDIA**

En Colbún, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT Nº17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS LA GUARDIA**, RUT Nº 72.518.600-2 representada por su Presidente Doña **VIOLETA DEL CARMEN CIFUENTES ABARZUA**, RUT Nº 13.355.649-4, domiciliada en La Guardia S/Nº, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 919 adoptado en Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 11 de agosto de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, a la Junta de Vecinos, Sede Comunitaria de La Guardia, la que se encuentra emplazada en terreno municipal inscrito a fojas 521 vuelta Nº 857 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos la Sede Comunitaria descrita en el punto anterior.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde
Violeta Cifuentes Abarzúa, RUT N° 13.355.649-4, Presidente Junta de Vecinos La Guardia"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/DFV/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
JUNTA DE VECINOS LA GUARDIA

En Colbún, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS LA GUARDIA**, RUT N° 72.518.600-2 representada por su Presidente Doña **VIOLETA DEL CARMEN CIFUENTES ABARZUA**, RUT N° 13.355.649-4, domiciliada en La Guardia S/N°, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 919 adoptado en Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 11 de agosto de 2020, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Ilustre Municipalidad de Colbún, entrega en este acto y en comodato por tiempo indefinido, a la Junta de Vecinos, Sede Comunitaria de La Guardia, la que se encuentra emplazada en terreno municipal inscrito a fojas 521 vuelta N° 857 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos la Sede Comunitaria descrita en el punto anterior.

La administración y mantención del recinto será de responsabilidad exclusiva de la Junta de Vecinos y no puede ser destinado a otro uso que no sea el establecido en el presente comodato.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por un periodo indefinido, a contar de la suscripción del contrato respectivo.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo

2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

Violeta Cifuentes
VIOLETA CIFUENTES ABARZUA
RUT N° 13.355.649-4
Presidente Junta de La Guardia



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

ORD.: 00164

ANT.: Centésima Trigesima Cuarta Sesión Ordinaria, Honorable Concejo Municipal, realizada el 11 de agosto de 2020.-

MAT.: Comunica Acuerdo de Concejo que aprueba Comodato que se indica.

COLBUN, **12 AGO 2020**

DE : SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

1. Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Centésima Trigesima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 11 de agosto de 2020, por acuerdo N° 919 aprobó entregar en Comodato Sede Comunitaria a la Junta de Vecinos La Guardia, la que se encuentra emplazada en el terreno municipal inscrito a fojas 521 vuelta N° 857 del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, por un periodo indefinido.
4. Para su conocimiento y fines.

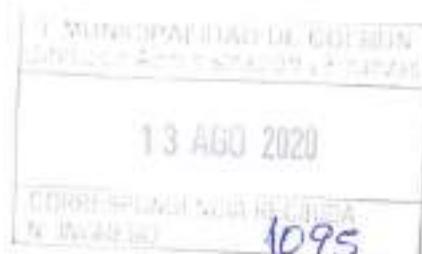
Saluda atentamente a Ud.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

LPT/jcc.

Distribución:

- Indicada.
- C/c Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Archivo Secretaría Municipal.



*no se dio
comodato a
Junta de Vecinos
La Guardia
por el Concejo
Municipal el
11 de agosto de
2020*